ACTA DE REINICIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 202602591

CONTRATO No:	202602591
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
CONTRATISTA:	SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S.
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (SUBREGIÓN CENTRAL A; SUBREGIÓN SUR).
VALOR:	El valor del contrato corresponde a la suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M.L. ($5.836.214.559), incluido AIU e IVA en los casos que aplique, así como todos los tributos que se generen en ocasión a la suscripción, ejecución y liquidación del contrato.
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de siete (7) meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, el cual iniciará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, tales como: (i) La aprobación de las garantías; (ii) La acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; (iii) La acreditación del pago de los tributos de todo orden que genere la celebración del contrato y (iv) El registro presupuestal.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13-04-2026
FECHA DE INICIO:	14-04-2026
FECHA DE SUSPENSIÓN:	01-07-2026
SUPERVISORA:	TATIANA GÓNZALEZ ARCÓN

En la ciudad de Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de julio de 2026, en las instalaciones de la Gobernación del Departamento del Atlántico, se reunieron **IVETTE ELENA CEBALLOS IBAÑEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.659.339 de Barranquilla, Asesora de Despacho, Código 105, Grado 03, encargada de la Subsecretaría de Servicios Administrativos del Departamento del Atlántico mediante Decreto No. 000160 de 26 de junio de 2026, en calidad de supervisora (e) y **CLAUDIA LILIANA AHUMADA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.580.681 de Puerto Colombia, actuando en calidad de representante legal de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S.**, identificada con NIT. No. 900.330.248-1, con el objeto de reiniciar el plazo de ejecución del contrato de la referencia, previa las siguientes consideraciones:

Que el Departamento del Atlántico celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. **202602591** con **SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S.**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LAS INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (SUBREGIÓN CENTRAL A; SUBREGIÓN SUR)"**.

Que el día catorce (14) de abril de 2026, luego del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la Ley 80 de 1993, se suscribió acta de inicio del contrato en cita.

Que tal como consta en el Acta de Suspensión No. 1, el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **202602591** se suspendió a partir del día primero (01) de julio de 2026.

Que superadas ya las causales que originaron la suspensión, se decide dar reinicio a la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **202602591**.

Que en mérito de lo expuesto, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **202602591** suscrito con **SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S.**, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO EN LAS**

INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, INCLUIDO EL SUMINISTRO DE INSTRUMENTOS Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. (SUBREGIÓN CENTRAL A; SUBREGIÓN SUR)", desde el día nueve (09) de julio de 2026.

SEGUNDO: Reconocer que el presente reinicio no generará gastos adicionales a cargo del Departamento del Atlántico, ni reclamación alguna por parte del contratista.

TERCERO: El contratista deberá actualizar las vigencias de los amparos de las garantías pactadas en el contrato por el tiempo que dure la suspensión, una vez se reinicie la ejecución del mismo.

CUARTO: Las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. **202602591** no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de julio de 2026.

IVETTE ELENA CEBALLOS IBAÑEZ
C.C. No. 32.659.339 de Barranquilla
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (e)
Supervisora (e)

CLAUDIA LILIANA AHUMADA JARAMILLO
C.C. No. 22.580.681 de Puerto Colombia
SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S.
Contratista

Elaboró: Daniel Peralta Maduro
Revisó: Lino Torregroza Gómez
Aprobó: Ivette Ceballos Ibáñez